



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“3.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA, POSTES CON BANDEROLAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLACAS PARA LA NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES”. (EXPT. 11/24)

Nº de Expediente	11/24		
Título Abreviado	Suministro de placas/postes de denominación de vías públ. y placas de numeración.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	34.928472-7 Postes indicadores. 34.992300-0 Placas indicadoras de calles.		
Valor Estimado	99.172,00 €	Tipo Impuesto 21%IVA	
Presupuesto de Licitación	Lote 1	24.794,00 €	Lote 1: 5.206,74 €
	Lote 2	24.792,00 €	Lote 2: 5.206,32 €
	Total	49.586,00 € (IVA no incluido)	Total: 10.413,06 €
Total (impuestos incluidos)	Lote 1	30.000,74 €	
	Lote 2	29.998,32 €	
	Total	59.999,06 € (IVA incluido)	
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años, previstas dos prórrogas de un año de duración.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, procedió a la apertura del sobre único que contenía los criterios de valoración de las ofertas, todos automáticos.

Con fecha 5 de abril de 2024, con carácter previo a la valoración de los criterios referidos anteriormente y de valoración de la justificación de la baja ofertada por la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, se emite informe técnico por la responsable del Departamento de Estadística, D^a M^a Francisca Hernández Povedan, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…)El punto quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato establece lo siguiente:

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ

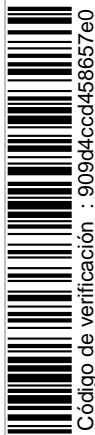
Cargo: Jefe/a de Servicio de Contratación

Fecha: 10-04-2024 12:43:42

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA

Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest

Fecha: 10-04-2024 13:33:39





Código de verificación : 909d4ccd458657e0

“ 5ª. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los licitadores en sus ofertas deberán presentar una Memoria explicativa de todo lo ofertado en el que se incluya:

- Indicación de los materiales empleados. Comportamiento y resistencia de los materiales de las placas y banderolas con respecto a los agentes externos tales como corrosión, humedad, rayos UV, calor etc..
- Se deberá definir claramente el tipo de tirafondo necesario para la fijación a fachada de las placas de cerámica, el tipo de tapón y el sistema de fijación y el modo de anclaje al terreno de los postes con banderolas y los materiales utilizados.
- Deberán aportar fotografías con muestras de las placas de cerámica artística y de las banderolas con sus postes de anclaje colocados, que hayan sido fabricadas con el sistema y materiales propuestos e igualmente de las placas de aluminio para números de policía.

En general cuantos aspectos considere el licitador que hagan más comprensiva su oferta”.

A tenor de lo mencionado, se hace constar lo siguiente:

- La empresa CRISTINA ORTIZ BAEZA, que se presenta a los LOTES 1 Y 2, ha hecho una detallada exposición de las características de sus productos para ambos lotes conforme consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- La empresa OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE S.L. que se presenta a los LOTES 1 Y 2, no ha presentado información sobre este aspecto.
- La empresa ACEINSA LEVANTE S.A., se presenta al LOTE 2, presenta indicaciones completas sobre sus productos conforme consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aunque en los criterios de adjudicación no se indica expresamente que se debe aportar dicha documentación, si se considera imprescindible conocer los propuestos por las diferentes empresas que participan en la licitación, antes de valorar sus ofertas, para ver si cumplen los requisitos del pliego.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación para valorar si procede solicitar a la empresa OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE S.L. la documentación indicada o por el contrario rechazarla por no haberla presentado.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación del informe técnico de referencia de fecha 5 de abril de 2024, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte una memoria explicativa de todo lo ofertado en los términos indicados en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas particulares.

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.”

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.